



SSLP
PROSPEREMOS JUNTOS
Gobierno del Estado 2015-2021

SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



RC-01-AMP-01
Rev. 00

--- SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 03 TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, DOS MIL DIECINUEVE ---

--- Por recibido el Oficio Número 9898/2019, que remite la C. Secretaria de Acuerdos del H. Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Noveno Circuito, al que acompaña (38) treinta y ocho fojas útiles, los Testimonios de la sentencia pronunciada en el Juicio de Amparo Directo Laboral Número 194/2019, promovido por COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, por conducto de su apoderado [redacted], contra actos de ustedes; al que acompañan los autos Originales del Expediente Laboral Número 21056/2016/11, contenido en (335) trescientas treinta y cinco fojas útiles, mismos que le habían sido enviados en unión del Informe Justificado que oportunamente se rindió en el citado Juicio de Garantías.- Acúcese el recibo correspondiente.- Agréguese el Oficio y Resolución de cuenta a los Autos del citado Expediente Laboral, para que obren como corresponda.- Notifíquese a las partes la Llegada de los Autos Originales y el contenido de la Sentencia que se acompaña al Oficio que nos ocupa en el que se resuelve:

"UNICO. La Justicia de la Unión NO AMPARA NI PROTEGE a COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, contra el acto y autoridad que quedaron precisados en el resultado primero de la ejecutoria. En consecuencia de lo anterior continúese con el procedimiento, ordenándose lo que en derecho proceda ---

-----NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-----

---ASÍ LO ACORDARON Y FIRMARON LOS CC. INTEGRANTES DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, ANTE LA FE DEL C. SECRETARIO GENERAL.-----

-----L' LVM/L' SEGS.

(Handwritten signatures and scribbles in blue ink)